

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DONACIÓN 013/2014

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE", REPRESENTADO POR EL LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL PROF. ALFREDO VIZCARRA DIAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSA/2776/2014, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL M.C. DAVID PAULINO VAZQUEZ PADILLA, DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ QUE SE OTORGARAN AL H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA, 3 (TRES) VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS POR ESE H. AYUNTAMIENTO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL DONANTE":

A).- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO DE SINALOA, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

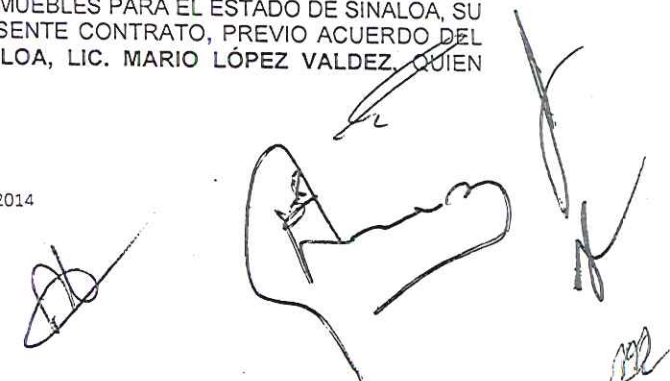
B).- QUE SU REPRESENTANTE, LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 9,732 DEL VOLUMEN XXXIII, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160 EN EL ESTADO DE SINALOA, LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 87 DEL LIBRO 073 DE LA SECCIÓN TERCERA, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013; FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

C).- QUE ES DUEÑO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES, EN LO SUCESIVO ("LOS BIENES") QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

CONTROL	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
05-7209	CHEVROLET	CHEYE. CREW. CAB. 4X4	2011	3GCPK9E34BG172093
05-7211	CHEVROLET	CHEYE. CREW. CAB. 4X4	2011	3GCPK9E39BG178133
05-7426	CHEVROLET	SILVERADO 2500 CREW CA	2012	3GCPK9E73CG132818

Pol-2265
Pol-2267
Pol-2328

D).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SU REPRESENTANTE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, QUIEN DIRECTAMENTE LE INSTRUYÓ LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.



E).- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

II. DE "EL DONATARIO":

A).- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, Y 3, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, CONCORDIA ES UN MUNICIPIO LIBRE, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

B).- QUE EL PROF. ALFREDO VIZCARRA DIAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA (CEE), CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2013, EN LA CUAL SE LLEVÓ A CABO LA "VALIDEZ DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES" AL H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA, PARA EL PERIODO 2014-2016.

C).- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ Y FCO. JAVIER MINA S/N, COLONIA CENTRO, CONCORDIA, SINALOA, C.P. 82600, TELEFONO 01 (694) 9 18 00 02.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PREVIO RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN RECÍPROCA DE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, "EL DONANTE" Y "EL DONATARIO", CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSMITE LA PROPIEDAD DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL DONATARIO", QUIEN ACEPTA LA DONACIÓN, DÁNDOSE POR RECIBIDO DE LA POSESIÓN PLENA Y MATERIAL DE DICHS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CONFORMIDAD.

"LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN EL INCISO C) DE LA DECLARACIÓN PRIMERA (I) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMA QUE EN LO CONDUCENTE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" SE OBLIGA A DESTINAR "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA.

TERCERA.- "EL DONATARIO" NO PODRÁ DESTINAR EL USO DE "LOS BIENES", A UN FIN DISTINTO AL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTES SEÑALADO, IMPLICARÁ LA REVERSIÓN DE LA PRESENTE DONACIÓN, POR LO QUE LOS BIENES OBJETO DE LA MISMA DEBERÁN REGRESAR AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

CUARTA.- "EL DONATARIO" SE OBLIGA A PAGAR TODOS LOS ADEUDOS PENDIENTES QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TUVIESEN CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DE PLACAS, TENENCIAS, MULTAS, CALCOMANÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS Y RECARGOS. ASÍ COMO TODOS AQUELLOS GASTOS QUE PUDIERAN GENERAR "LOS BIENES" QUE SE LE ESTÁN DONANDO.

QUINTA.- LOS GASTOS DE TRASLADO Y DEMÁS COSTOS QUE PUDIEREN GENERARSE POR MOTIVO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES", CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DE "EL DONATARIO".

SEXTA.- DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL DONATARIO" ASUMIRÁ CUALQUIER RESPONSABILIDAD, YA SEA DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, O ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA SUSCITARSE POR EL USO, MANEJO O FUNCIONAMIENTO DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO LIBERA A "EL DONANTE", DE CUALQUIER CULPA, RESPONSABILIDAD O CARGA QUE POR DICHO MOTIVO PUDIERA ATRIBUIRSELE.

SÉPTIMA.- "EL DONANTE" Y "EL DONATARIO" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE

CONTRATO DONACIÓN 013/2014


The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'AD'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'A'. To the right of this, there is a signature that looks like 'R'. Further to the right, there is another signature that looks like 'M'. At the bottom right corner, there is a small, illegible stamp or signature.

SÉPTIMA.- "EL DONANTE" Y "EL DONATARIO" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, QUE PUDIERA CAUSAR LA NULIDAD DEL MISMO.

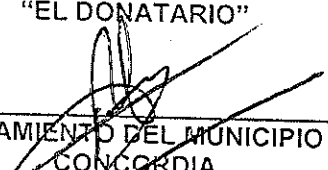
OCTAVA.- PARA EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODO LO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

"EL DONANTE"

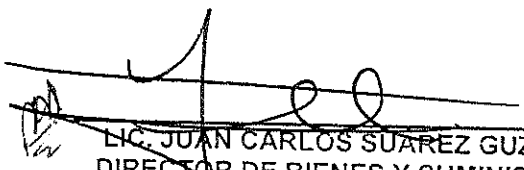

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
REPRESENTADO POR EL
LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


"EL DONATARIO"


AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CONCORDIA
REPRESENTADO POR EL
PROF. ALFREDO VIZCARRA DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ALBERTO ZATARAIN CHAVEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CONCORDIA

T E S T I G O S


LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
DE LA SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN


M.C. DAVID PAULINO VAZQUEZ PADILLA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN 013/2014, CUYO OBJETO SON 3 (TRES) VEHICULOS, SUSCRITO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

CONTRATO DONACIÓN 013/2014